



Asamblea General

Distr. general
7 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 30 de septiembre de 2016

33/28. Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en relación con el logro de la cooperación internacional para promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Reafirmando la obligación que incumbe a los Estados en virtud de la Carta de promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo que el fomento de la cooperación internacional es fundamental para la promoción y protección efectivas de los derechos humanos, que deben basarse en los principios de la cooperación y el diálogo genuino y obedecer al propósito de reforzar la capacidad de los Estados para evitar las violaciones de los derechos humanos y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todos los seres humanos,

Reconociendo también la importancia de aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también el mandato del Consejo de Derechos Humanos de promover la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad en consulta con los Estados interesados y con su consentimiento, y las disposiciones de las resoluciones del Consejo 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, cuyo objeto es hacer posible que el Consejo cumpla ese mandato,

GE.16-17385 (S) 171016 181016



* 1 6 1 7 3 8 5 *

Se ruega reciclar



Observando todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos,

Reiterando que una de las responsabilidades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado consiste en prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera, a petición del Estado interesado, con miras a apoyar medidas y programas en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo la función y los efectos de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales competentes, y la contribución de las organizaciones de la sociedad civil a la prestación de asistencia y apoyo técnicos a los Estados, atendiendo a las necesidades y las solicitudes de los Estados interesados, para que cumplan sus obligaciones relativas a los derechos humanos y sus promesas y compromisos voluntarios, incluidas las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal,

Apreciando el importante papel desempeñado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal en la asistencia a los Estados y en el fomento de su capacidad nacional para promover el cumplimiento efectivo de sus obligaciones en materia de derechos humanos y las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal, lo cual ha contribuido al logro de mejoras tangibles en la situación de los derechos humanos sobre el terreno,

Poniendo de relieve que el décimo aniversario del Consejo de Derechos Humanos ofrece a los Estados una gran oportunidad de demostrar su compromiso con el fortalecimiento de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, reflexionar sobre los avances conseguidos y los desafíos pendientes en esa esfera, y deliberar sobre las formas de aumentar la eficacia de las actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos,

1. *Pone de relieve* que el debate general celebrado en el marco del tema 10 de la agenda sigue siendo una plataforma esencial en la que los miembros y los observadores del Consejo de Derechos Humanos pueden intercambiar ideas y opiniones para aumentar la eficacia de las actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, y dar a conocer experiencias, dificultades e información sobre la asistencia que necesitan para cumplir sus obligaciones de derechos humanos y sus promesas y compromisos voluntarios, incluidas las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal, así como sus logros y buenas prácticas en ese ámbito;

2. *Alienta* a los Estados, las organizaciones internacionales competentes, los órganos intergubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que reflexionen sobre los avances logrados y los obstáculos encontrados en la labor realizada en materia de cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, y a que profundicen el diálogo y la colaboración con miras a intensificar los esfuerzos destinados a fomentar el disfrute por todos de los derechos humanos;

3. *Reitera* que los debates celebrados en el Consejo de Derechos Humanos para promover la cooperación técnica y el fomento de la capacidad deben seguir basándose en

consultas con los Estados interesados, que deberán dar su consentimiento, y deben tener en cuenta las necesidades de estos, así como el hecho de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y obedecer al propósito de tener efectos concretos sobre el terreno;

4. *Recalca* la necesidad de reforzar la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional y bilateral en materia de promoción y protección de los derechos humanos;

5. *Reafirma* que la cooperación técnica debe seguir siendo una labor incluyente en la que participen todos los interesados nacionales, incluidos los organismos gubernamentales y la sociedad civil;

6. *Reafirma también* la permanente necesidad de que aumenten las contribuciones voluntarias a los fondos correspondientes de las Naciones Unidas para apoyar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en particular el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, y alienta a los Estados, especialmente a los que todavía no lo hayan hecho, a que sigan aportando contribuciones a esos fondos;

7. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que haga su próxima exposición oral anual, prevista en el marco del tema 10 de la agenda, sobre el panorama general, los logros, las mejores prácticas y las dificultades en relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad, especialmente la realizada por la Oficina del Alto Comisionado y los organismos competentes de las Naciones Unidas, y la presente al Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones y, en lo sucesivo, cada año en su período de sesiones de marzo;

8. *Invita* al Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos a que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 34º período de sesiones, el próximo informe amplio sobre la labor de la Junta y a que, en lo sucesivo, lo haga cada año en el período de sesiones de marzo del Consejo, y alienta a los presidentes de las juntas de síndicos de otros fondos administrados por la Oficina del Alto Comisionado para apoyar las actividades en la esfera de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad a que hagan una presentación en ese mismo período de sesiones;

9. *Acoge con beneplácito* la mesa redonda celebrada en el marco del tema 10 de la agenda en el 31º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el tema “Cooperación técnica y fomento de la capacidad para promover y proteger los derechos de todos los migrantes, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹, en la que los participantes subrayaron la importancia de la cooperación técnica y el fomento de capacidad para colmar lagunas y ayudar a los Estados a superar desafíos relacionados con la aplicación de sus políticas nacionales en materia de migración, con vistas a promover y proteger los derechos de todos los migrantes;

10. *Decide*, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de su resolución 18/18, de 29 de septiembre de 2011, que el tema de la mesa redonda temática anual en relación

¹ Véase A/HRC/31/80.

con el tema 10 de la agenda que se celebrará en su 35° período de sesiones será “Un decenio de cooperación técnica y fomento de la capacidad en el Consejo de Derechos Humanos: desafíos y camino a seguir”;

11. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que elabore un informe sobre los progresos logrados y los desafíos encontrados en las principales actividades destinadas a reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad realizadas desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos por la Oficina, otros organismos competentes de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las organizaciones regionales para apoyar las iniciativas de los Estados encaminadas a promover y proteger los derechos humanos, y lo presente al Consejo en su 35° período de sesiones con miras a que sirva de base de la mesa redonda temática, y que se ponga en contacto con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales pertinentes y otros interlocutores, incluidos, cuando corresponda, los que trabajan en proyectos de cooperación técnica que demuestren las mejores prácticas, una colaboración constructiva y efectos positivos sobre el terreno, a fin de lograr su participación en el debate temático;

12. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales competentes, los órganos intergubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a aprovechar las ideas y las cuestiones planteadas en la mesa redonda anual celebrada en el marco del tema 10 de la agenda en su 35° período de sesiones para aumentar la eficiencia y la eficacia de la labor de cooperación técnica y fomento de la capacidad destinada a fortalecer la capacidad nacional de los Estados para promover y proteger los derechos humanos.

*42ª sesión
30 de septiembre de 2016*

[Aprobada sin votación.]
